ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O COMPRA - No. 4143.049.26.14-2026

CONTRATANTE: NIT.	IETI PEDRO ANTONIO MOLINA 890.312.254-2
ORDENADOR GASTO: C.C.	CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA No. 1.151.946.397
CONTRATISTA: NIT	FERROMISCELANEA SURTIVENTAS SAS 900698186-1
REP. LEGAL C.C	CARMEN PATRICIA PALACIO GONZALES 66.705.123.
OBJETO:	Suministro a monto agotable de elementos de ferretería para mantenimiento general de la IETI Pedro Antonio Molina.
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.560.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción de la presente orden de servicios hasta el 30 de marzo de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
CDP No.	000003 del 30 de enero de 2026.

OBJETO: Suministro a monto agotable de elementos de ferretería para mantenimiento general de la IETI Pedro Antonio Molina.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. La celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

Que el Decreto 4791 del 2008 artículo 11, numeral 2, dicta: el "*Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva".

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación integral en un ambiente agradable y adecuado, que dé como resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Que la IETI Pedro Antonio Molina y la mayoría de sus sedes debido a su antigüedad presentan constantemente daños en materiales de techos, cielos falsos, unidades sanitarias, bebederos, entre otros. Por lo anterior, es necesario la contratación de una persona natural o jurídica que garantice el suministro de insumos de ferretería para que de manera oportuna se atienda y solucione las necesidades generadas.

Que el Manual de Contratación emitido y aprobado por el consejo directivo de la IETI Pedro Antonio, establece que "para llevar a cabo el proceso contractual inferior o igual a los 4 SMLMV se llevara a cabo bajo la modalidad de orden de servicio y/o compra"

En consecuencia, la Institución Educativa, en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de sus labores, se dará paso a realizar la presente Orden de Servicio y/o compra, no superior a los 20 SMMLV.

ELEMENTOS A SUMINISTRAR:

ELEMENTOS A SUMINISTRAR:

CANTIDA	DESCRIPCION	VALOR	IVA	TOTAL
1	TUBO 4 SOCIAL	50,924	9,676	60,600
1	CODOS 4	8,655	1,645	10,300
1	SOLDADURA 1/16	26,387	5,013	31,400
1	GALON ACRONAL	48,319	9,181	57,500
1	LIJA 150	1,933	367	2,300
1	LIJA 180	1,933	367	2,300
1	PARES GUANTES INGENIERO	8,403	1,597	10,000
1	PARES GUANTES DE NITRILO	8,403	1,597	10,000
1	BROCHA 4	13,109	2,491	15,600
1	ESMALTE ROJO PARA COLUMNA	37,815	7,185	45,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde

1	MACHIMBRE	38,095	1,905	40,000
1	BOCEL	14,286	714	15,000
1	ESTUCO RELLENO	1,681	319	2,000
1	CINTA ENMASCARAR	9,244	1,756	11,000
1	CEMENTO BULTO	30,756	5,844	36,600
1	PEGANTE CERAMICO	17,899	3,401	21,300
1	MANILA	630	120	750
1	ENCHAPE COCINA	47,783	9,079	56,862
1	ENCHAPE BAÑO	56,022	10,644	66,667
1	PEGA ENCHAPE	23,193	4,407	27,600
1	PIRAGUA	17,647	3,353	21,000
1	SILICONA	16,807	3,193	20,000
1	LLAVE LAVAPLATOS	42,857	8,143	51,000
1	ACOPLE	5,042	958	6,000
1	TEFLON	1,681	319	2,000
1	CODOS 1 1/2	2,215	421	2,636
1	UNIONES 1 1/2	1,876	356	2,232
1	MTS TUBO 1 1/2	9,279	1,763	11,042
1	CODOS 1/2 PS	1,000	190	1,190
1	UNIONES 1 1/2	700	133	833
1	ACOPLE LAP	6,000	1,140	7,140
1	SIFON EN P	12,000	2,280	14,280
1	CUÑETE ESTUCO PLASTICO	100,840	19,160	120,000
1	CUÑETE VINILO TIPO 1 BLANCO HUES0	262,185	49,815	312,000
1	CUÑETE TIPO 1 AZUL ESPAÑOL	262,185	49,815	312,000
1	RODILLOS	8,403	1,597	10,000
1	BROCHAS 4	12,605	2,395	15,000
1	BROCHA 2	5,042	958	6,000
1	PINCEL	3,193	607	3,800
1	VENENO PARA RATONES	147,059	27,941	175,000
1	ACRONAL 195. GALON	50,000	9,500	59,500
1	ADAPTADORES HEMBRA DE 1/2	700	133	833
1	ADAPTADORES PVC MACHOS DE 1/2	700	133	833
1	AGUA-ESTOP CON GANCHOS GRIVAL	13,000	2,470	15,470
1	ALAMBRE NEGRO	6,300	1,197	7,497
1	AMARRAS PLASTICO	13,000	2,470	15,470
1	ANGEO FRIBRA	14,000	2,660	16,660
1	ANGEO PLASTICO	4,000	760	4,760
1	ANGULO 1	30,000	5,700	35,700
1	ANTICORROSIVO	73,000	13,870	86,870

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

1	ARENA GRUESA	80,000	15,200	95,200
1	ARENA MEDIANA	80,000	15,200	95,200
1	BALASTRILLO METROS	80,000	15,200	95,200
1	BALASTRO (PARA FUNDIR ZAPATAS)	80,000	15,200	95,200
1	BARNIZ TRANSPARENTE. GALON	73,000	13,870	86,870
1	BASTIDOR FINO	15,000	2,850	17,850
1	BASTIDORES	8,500	1,615	10,115
1	BROCHA 2"	5,600	1,064	6,664
1	BROCHA 3"	12,600	2,394	14,994
1	BROCHA 4"	15,000	2,850	17,850
1	BRONCO	400,000	76,000	476,000
1	CAL BULTOS DE 10 KILOS	20,000	3,800	23,800
1	CANDADOS DE 30 mm	8,500	1,615	10,115
1	CANDADOS DE 40 mm	15,000	2,850	17,850
1	CANDADOS DE 50 mm	17,000	3,230	20,230
1	CANDADOS DE 60 mm	23,000	4,370	27,370
1	CARTERAS DE 10 CM	10,500	1,995	12,495
1	CEMENTO BLANCO	80,000	15,200	95,200
1	CEMENTO GRIS- ARGOS	35,000	6,650	41,650
1	CERAMICA (30x30 cm) TRAFICO PESADO	56,000	10,640	66,640
1	CHAZOS DE EXPANSION DE 1/2	1,200	228	1,428
1	CHAZOS DE EXPANSION DE 3/8	1,000	190	1,190
1	CINTA AISLANTE	9,600	1,824	11,424
1	CINTA DE ENMASCARAR 1" ROLLO 40 MTS	8,400	1,596	9,996
1	CODOS DE 1/2	1,000	190	1,190
1	CUARTONES	15,000	2,850	17,850
1	DIABLO ROJO	6,000	1,140	7,140
1	DISCO FLAP	5,600	1,064	6,664
1	DISCOS DE CORTE	5,600	1,064	6,664
1	DISCOS DE PULIR	6,500	1,235	7,735
1	EMPAQUES PARA GRIFOS	600	114	714
1	ESTUCO LISTO INTERIOR	44,500	8,455	52,955
1	ESTUCO RELLENO EXTERIOR FINO	56,000	10,640	66,640
1	FAROL 10-20-30	2,000	380	2,380
1	FLUIDMASTER VÁLVULAS DE ENTRADA	32,000	6,080	38,080

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde

1	GRIFOS EN BRONCE NORMAL	35,000	6,650	41,650
1	GRIFOS EN SATINADO NORMAL	45,000	8,550	53,550
1	HIERRO 1/4	5,500	1,045	6,545
1	HOJAS DE ETERNIT DE 3 MTS	78,000	14,820	92,820
1	INODORO BLANCO	270,000	51,300	321,300
1	LADRILLO COMUN	900	171	1,071
1	LADRILLO LIMPIO	1,500	285	1,785
1	LAMINA DE PANEL YESO	60,000	11,400	71,400
1	LAMINA DE SUPERBOARD 6MM	62,000	11,780	73,780
1	LAMINA ICOPOR	7,500	1,425	8,925
1	LAVAMANOS BLANCO	105,000	19,950	124,950
1	LIJA 80	2,100	399	2,499
1	LIJA No. 150	2,100	399	2,499
1	LIMPIADOR 1/8	28,000	5,320	33,320
1	LLAVE DE LAVAPLATOS	65,000	12,350	77,350
1	LLAVES DE LAVAMANOS SENCILLA	30,000	5,700	35,700
1	LLAVES DE PASO PARA SANITARIO	16,500	3,135	19,635
1	LLAVES PARA ORINAL	50,000	9,500	59,500
1	MACHIMBRE	45,000	8,550	53,550
1	MACHOS	700	133	833
1	MALLAS ELECTROSOLDADA (6 X 2,30 mts)	87,000	16,530	103,530
1	MANGUERAS PARA LAVAMANOS GRIVAL	5,000	950	5,950
1	MANGUERAS PARA SANITARIOS GRIVAL	5,000	950	5,950
1	MANIJAS PARA SANITARIOS	20,600	3,914	24,514
1	PARAL DE 9	8,400	1,596	9,996
1	PATERNIT	31,500	5,985	37,485
1	PEGALISTO O PEGA-ALFA (BULTO X 25KILO	22,100	4,199	26,299
1	PERLINES DE 4 MTS PARA MONTAR TECHO	82,400	15,656	98,056
1	PINTURA DE AGUA PARA INTERIOR	270,000	51,300	321,300
1	PINTURA EN ACEITE	105,000	19,950	124,950
1	PIRAGUA	17,500	3,325	20,825
1	PUNTILLA DE 1"	5,000	950	5,950
1	PUNTILLA DE 2 1/2"	5,000	950	5,950
1	RACOR PLASTICO	1,600	304	1,904
1	REJILLAS DE DIFERENTES PULGADAS (ANTI	10,000	1,900	11,900
1	RODILLO ECONO	8,500	1,615	10,115
1	RODILLO FINO 2"	5,400	1,026	6,426

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

1	RODILLO FINO 3"	6,500	1,235	7,735
1	RODILLO FINO 4"	7,200	1,368	8,568
1	RODILLO FINO 6"	8,500	1,615	10,115
1	RODILLOS FINOS 9"	18,500	3,515	22,015
1	ROLLOS DE TEFLON FINO	3,000	570	3,570
1	SEGUETA	4,200	798	4,998
1	SIFONES COMPLETOS PARA LAVAMANOS	17,500	3,325	20,825
1	SIKA. KILOS	21,500	4,085	25,585
1	SOLDADURA 1/8	85,500	16,245	101,745
1	SOLDADURA 60-13 x 5 KILOS	125,000	23,750	148,750
1	TABLA 3/4	20,000	3,800	23,800
1	THINER	21,000	3,990	24,990
1	TORNILLOS BOARD	100	19	119
1	TORNILLOS CON TUERCAS 1/4 CARRIAJE C	700	133	833
1	TUBOS DE SILICONA	15,500	2,945	18,445
1	UNIONES	2,100	399	2,499
1	VALVULAS DE ENTRADA COMPLETO PARA	35,000	6,650	41,650

VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor total es de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.560.000) los cuáles serán cancelados a convenir por el valor de cada servicio solicitado y debidamente ejecutado previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor y la planilla de pago a seguridad social integral.

PLAZO. - El prestador del servicio se compromete a desarrollar las actividades técnicas descritas al IE a partir de la suscripción de la presente orden de servicios hasta el 30 de marzo de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. - El prestador del servicio actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con la Institución Educativa. (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El prestador del servicio manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

SUPERVISION. – La supervisión de la presente orden estará a cargo del Rector de la IETI Pedro Antonio Molina.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA. - a) Cotización. b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Formato Único de Hoja de Vida (Si aplica) e) Copia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma (Si aplica). f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. l) Certificado de medidas correctivas. m) Planilla de pago de seguridad social. n) Consulta de constancia de inhabilidades por delitos sexuales, en conjunto con la autorización expresa por parte del contratista, o) certificación bancaria.

REGIMEN CONTRACTUAL. - La presente Orden de Servicios, contiene una obligación clara, expresa y exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 art. 195, al manual interno de contratación, al Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales y pertinentes

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN PALACIO GONZALEZ
Rep. Legal FERROMICELANEA
C.C No. 66.705.123

CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
Rector- Ordenador del gasto
C.C No. 1.151.946.397

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.